

de alzada formulado contra la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 2 de noviembre de 2001, al desestimar el proyecto de instalación y legalización de taller de reparación de automóviles, sito en la calle Almirante Valdés, número 8, de Sevilla, por entender que el Arquitecto don Angel Díaz del Río Hernando no tiene competencia para su firma al no tratarse de un local comercial, sino destinado a una finalidad industrial, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Sevilla, con fecha 23 de octubre de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por la representación procesal del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla contra la Resolución a que se refiere este recurso, por resultar ajustada a Derecho. Sin costas.»

Mediante Providencia de fecha 25 de noviembre de 2002 se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución, y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo 1614/98, interpuesto por Garnetkao, SL.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1614/98, interpuesto por Garnetkao, S.L., contra resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de fecha 20 de mayo de 1998, por la que se ordenó la devolución por la sociedad recurrente de la cantidad cobrada como subvención para la realización del proyecto de instalación para tratamiento de arenas granatíferas con los intereses legales desde la fecha de pago, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 19 de julio de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 1614/98, interpuesto por la entidad Garnetkao, S.L., contra el acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.»

Mediante providencia de fecha 20 de noviembre de 2002 se ha declarado firme la sentencia anterior.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en

sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida al Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla).*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación Profesional Ocupacional ha resuelto dar publicidad a la subvención excepcional concedida por el Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», Programa 32E «Formación Profesional Ocupacional», aplicación económica 765, para la financiación de las obras de reforma, adaptación y para el equipamiento del edificio destinado a Centro de Formación y Oficina de desarrollo local y desarrollo tecnológico.

Número de Expediente: 2002/189562.

Entidad: Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

Importe de la subvención: 241.264,33 euros.

Sevilla, 16 de Diciembre de 2002.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Empleo e Inserción, por la que se hacen públicas las ayudas en materia de Empleo a los Consorcios de las unidades territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico relativas a su ámbito de competencia.*

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública las ayudas de carácter excepcional concedidas en el año 2002 a los Consorcios de las unidades territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, que en la presente se relacionan:

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 32B, se harán con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

Con cargo a la Aplicación 742.

Entidad: Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Río Verde.

Subvención: 50.278,51 euros.

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Albolote, Atarfe, Jun, Moclín, Peligros, Pinos Puente y Pulianas.

Subvención: 50.278,51 euros.

Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Alhama de Granada, Arenas del Rey, Cacán, Jayena, Santa Cruz del Comercio y Zafarraya.

Subvención: 40.573,21 euros.

Consortio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Baza, Benamaurel, Caniles, Cortes de Baza, Cuevas del Campo, Cúllar, Freila y Zújar.  
Subvención: 50.278,51 euros.

Sevilla, 12 de diciembre de 2002.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Empleo e Inserción, por la que se hacen públicas las ayudas en materia de Empleo a los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico relativas a su ámbito de competencia.*

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública las ayudas de carácter excepcional concedidas en el año 2002 a los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 32B, se harán con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

Con cargo a la Aplicación 742.

Entidad: Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de San Fernando.  
Subvención: 31.147,11 euros.

Entidad: Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Jerez de la Frontera.  
Subvención: 64.090,82 euros.

Entidad: Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Alicún de Ortega, Beas de Guadix, Benalúa, Cortes y Graena, Darro, Dehesas de Guadix, Diezma, Fonelas, Gor, Goraje, Guadix, La Peza, Lugros, Marchal, Polícar, Purullena, Valle del Zalabí y Villanueva de las Torres.  
Subvención: 50.278,51 euros.

Entidad: Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Alpujarra de la Sierra, Bérchules, Cádiar, Juviles, Lobras, Nevada, Turón y Válor.  
Subvención: 8.800,33 euros.

Entidad: Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Albondón, Albuñol, Gualchos, Itrabo, Los Guájares, Lújar, Molvízar, Motril, Polopos, Rubite, Salobreña, Sorvilán, Vélez de Benaudalla.  
Subvención: 21.591,63 euros.

Entidad: Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Algarinejo, Huétor Tájar, Illora, Loja, Montefrío, Moraleda de Zafayona, Salar y Villanueva de Mesía.  
Subvención: 51.045,86 euros.

Entidad: Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Costa de Huelva.  
Subvención: 44.024,00 euros.

Entidad: Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Cuenca Minera de Río Tinto.  
Subvención: 36.766,70 euros.

Entidad: Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Campiña Andévalo.  
Subvención: 41.452,00 euros.

Entidad: Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Vélez-Málaga.  
Subvención: 31.607,52 euros.

Sevilla, 17 de diciembre de 2002.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Orden de 10 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Científico y Tecnológico Cartuja (Sevilla), y se dictan normas específicas para su concesión y justificación. Esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en dicho Parque Científico y Tecnológico.

El abono de la subvención a que dé lugar la Resolución de concesión se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72B, concepto presupuestario 773.00.B.

Sevilla, 11 de diciembre de 2002.- La Directora General, Ana M.<sup>a</sup> Peña Solís.

#### A N E X O

Núm. expte.: SE/022/CAR.  
Empresa: Instituto Andaluz de Tecnología.  
Localización: Sevilla.  
Inversión: 745.158,85 €.  
Subvención: 245.902,42 €.  
Empleo. Fijo: 15. Mant.: 50.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 10 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga, y se dictan normas específicas para se concesión y justificación, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en el Parque Tecnológico de Andalucía de Málaga.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión se realizarán con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», Programa 72.B, concepto presupuestario 773.00. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- La Directora General, Ana M.<sup>a</sup> Peña Solís.